

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal la Directora Propietaria: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad de Inclusión Social, 7) Gerencia de Recursos Humanos, 8) Unidad de Secretaría, 9) Representantes de la Institución en Arreglo Directo, 10) Dirección Técnica, 11) Varios, 11.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre de 2016, informa que al cierre contable del mes de agosto de 2016, se han registrado ingresos provenientes de Recursos Propios en exceso a los inicialmente presupuestados para todo el ejercicio 2016, por un

total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), relacionados a servicios diversos facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua, sino a instalación de medidores, válvulas, reconexiones, desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo etc.; también se tiene excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por reintegros efectuados por la Empresa Aseguradora, correspondientes a pérdidas por daños de bienes muebles e inmuebles, amparados a la póliza de seguro de bienes.

- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

---

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 19 de septiembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1961.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	34.2.1-202-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzmán	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	200- Unidades de Mochilas De Nylon	\$4,972.00	\$10,366.62
	34.2.2-119-2016	Operaciones Comerciales, Región Occidental					80- Unidades de Mochilas De Nylon	\$1,988.80	
	34.2.3-105-2016	Operaciones Comerciales, Región Central					70- Unidades de Mochilas De Nylon	\$1,740.20	
	34.2.4-108-2016	Operaciones Comerciales, Región Oriental					67- Unidades de Mochilas De Nylon	\$1,665.62	
Suministro de Mochilas de Nylon para el Área de Operaciones Comerciales Región Metropolitana, Región Central, Región Occidental y Región Oriental. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
2	53.3.1-709-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Jose Luis Ventura Jiménez	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	02- Unidades de cargador de baterías 48 VDC 25 AMP de salida, entrada 120 VAC 60 HZ	\$11,526.00	
Suministro de cargadores de baterías de 48 VDC para estaciones EB2 y EB3 de Las Pavas, para utilizarse de emergencia cuando fallan los rectificadores que cargan el banco de baterías y alimentan los disyuntores. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	53.3.1-694-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Miguel Angel León	61199	Bienes Muebles Diversos	\$22,103.81	30- Unidades de frigorífico	\$5,085.00	
Suministro de frigoríficos para agua frío/caliente para ser utilizados en diversas áreas y plantas de bombeo de Región Metropolitana. ANTECEDENTES: AÑO 2016 En el Proceso de Libre Gestión N° 16/2016, Planta Envasadora de Agua Potable, solicitó: SUMINISTRO DE EQUIPOS OASIS, adjudicándose a la empresa: SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,174.41 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 36/2016, Planta Envasadora de Agua Potable, solicitó: SUMINISTRO DE EQUIPOS OASIS, adjudicándose a la empresa: ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,322.01 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 76/2016, Planta Envasadora de Agua Potable, solicitó: SUMINISTRO DE EQUIPOS OASIS, adjudicándose a la empresa: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS DE LIMPIEZA, S.A. DE .C.V., por un monto de \$ 1,500.01 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 111/2016, Planta Envasadora de Agua Potable, solicitó: SUMINISTRO DE EQUIPOS OASIS, adjudicándose a la empresa: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SIMEDES, S.A. DE C.V.) por un monto de \$ 13,107.38 (IVA INCLUIDO).									
4	55.3-375-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	30- Metros de Rejilla Tipo Persiana (Ful Flo) de Ø10" de acero al carbón bajo norma ASTM a 139 grado B espeso (Espesor mínimo de tubería de 1/4" bajo recomendaciones AWWA, ANSI/AWWA, estándar Wáter Well A 100-84) 54- Metros de Rejilla Tipo Persiana (Ful Flo) de Ø8" de acero al carbón bajo norma ASTM a 139, grados B, espesor (Espesor mínimo de tubería de 1/4" bajo recomendaciones AWWA, ANSI/AWWA, estándar Wáter Well A 100-84)	\$23,526.60	
Suministro de Rejilla para el Revestimiento del pozo No. 1 perforado en la planta de bombeo San Jose, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
5	53.3.1-671-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	132- Unidades de Pala Punta Redonda	\$9,266.57	
							132- Unidades de Piocha con Mango		
							66- Unidades de Barra Lineal Ochavada		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	33- Unidades de Carretilla de Mano de 1 Bolsa	\$10,254.75					
			66- Unidades de Balde de Lamina						
			66- Unidades de Almádana de 3 lbs.						
54107	Productos Químicos	\$0.00	33- Unidades de Cuchara para Albañil	\$10,254.75					
			66- Unidades de Compactadora Manual						
			132- Unidades de Conos de Señalización Vial de 36" de Alto Cono de Seguridad						
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	132- Unidades de chaleco Reflectivo	\$10,254.75					
			132- Unidades de Casco Protector de Seguridad						
			132- Unidades de Guantes de Cuero						
54107	Productos Químicos	\$0.00	165- Unidades de Cinta para Delimitar [Rollo de Cinta para Delimitar Áreas]	\$10,254.75					

53.3.1-669-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	42- Metro Cubico de Grava #1 42- Metro Cubico de Arena	\$3,274.74
53.3.1-711-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	4,350- Metros Cúbicos de Tierra Blanca	\$49,155.00
32-61-2016	Unidad de Inclusión Social	Florys Narayda Reyes Mora	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	90- Metros Cúbicos de Tierra Blanca 34- Metros Cúbicos de Arena 12- Metros Cúbicos de Grava #2	\$2,863.42
53.3.1-667-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	117,100- Unidades de Adoquín	\$7,932.60
53.3.1-690-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54107	Productos Químicos	\$0.00	736- Galones de Emulsión Asfáltica	\$42,199.80
			54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	492- Tonelada de Mezcla Asfáltica en Frío	
Adquisición de Herramientas Diversas, Mezcla Asfáltica, Gravas, Arena, Tierra Blanca, Herramientas de Seguridad y Adoquín, para la atención de Reparación y Compactación de Agujeros en el Área Metropolitana de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha							
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$175,451.10</b>

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 19 de septiembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detalla, y que será financiado con FONDOS DEL CONVENIO FCAS SLV-058-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1962.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No Solicitud	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-137-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de auditoría externa	\$5,000.00
Servicio de auditoría para el examen de los estados financieros del programa de mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del AMSS convenio FCAS SLV-058-B ANTECEDENTES: En el Año 2016 En el Proceso de Libre Gestión N° 608/2016, La Gerencia de agua y Saneamiento, solicitó: AUDITORIA EXTERNA PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, adjudicándose a las empresas: SETCS, S.A DE C.V. por un monto de \$ 3,390 (IVA INCLUIDO).								
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>\$5,000.00</b>

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-66/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO

#2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa para que ejecute el proyecto de perforación de un pozo, con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua potable en la Urbanización La Gloria, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; lo anterior, debido a que el pozo existente presenta problemas con la producción de agua, lo que genera deficiencias en el abastecimiento de agua potable a dicha urbanización.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-66/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUSTUSTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.2007.2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$265,970.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1-617-2016 de fecha 18 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-66/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #2 PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUSTUSTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

---

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, y también en armonía con el artículo 4 de la ley de riego y avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".
- II. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto con el objeto de mejorar el Sistema de Agua Potable en Potrero Seco y la China, Cantón Chilanguera, Municipio Chirilagua, Departamento de San Miguel.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1984.2016, de fecha 16 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la contratación requerida será financiada con Fondos del Presupuesto General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$105,944.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias números 50-01-2016 y 50-93-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Operaciones de la Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-69/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, y también en armonía con el artículo 4 de la ley de riego y avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".
- II. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos

aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.

- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto con el objeto de mejorar el Sistema de Agua Potable en la zona urbana de Jocoro, Municipio Jocoro, Departamento de Morazán.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-69/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.2018.2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$141,770.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-147-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Operaciones de la Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-69/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-70/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA



CIUDAD DE ANAMOROS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, y también en armonía con el artículo 4 de la ley de riego y avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".
- II. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto con el objeto de mejorar el Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Anamoros, Departamento de La Unión.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-70/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMOROS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.2020.2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114,879.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-148-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Técnico de la Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-70/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, y también en armonía con el artículo 4 de la ley de riego y avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".
- II. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto con el objeto de mejorar el Sistema de Agua Potable en el Municipio Yucuaiquin, Departamento de La Unión.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE

POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.2017.2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116,369.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-172-2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador del Departamento de Operaciones de la Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-71/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE YUCAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LA UNION".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP- LP-72/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, y también en armonía con el artículo 4 de la ley de

riego y avenimiento que entre otras cosas estipula: “el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros”.

- II. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto con el objeto de mejorar el Sistema de Agua Potable en el Municipio Sesori, Departamento de San Miguel.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-72/2016 denominada “PERFORACIÓN DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.2019.2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$131,235.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 56.3-170-2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador del Departamento de Operaciones de la Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-72/2016 denominada "PERFORACION DE POZO EN ESTACION DE BOMBEO QUESERITA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

5.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), como ente ejecutor de los proyectos de Agua y Saneamiento para el Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, Fondos FANTEL, para los años 2015-2019, con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (FANTEL), cuyo objeto es formar parte del proyecto denominado "Separación de aguas lluvias-negras" como parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán, mismo que se formalizó el 28 de julio de 2016.
- II. Que en cumplimiento al referido Convenio, la ANDA como parte de sus compromisos ejecutará los trabajos necesarios con la finalidad de eliminar las conexiones cruzadas de Aguas Negras a Canaletas de Aguas Lluvias, en la ciudad de Metapán y las descargas directas a cuerpos hídricos para prevenir los focos de infección, olores desagradables por la mala disposición y estancamiento de las aguas servidas y proliferación de insectos dañinos para la salud; razón por la cual a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha promovido el proceso identificado como Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1902.2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (FANTEL) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de

disponibilidad Presupuestaria número FANTEL 01/2016 de fecha 19 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 10, literal "f" y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP en relación con el artículo 20, inciso 3° del Reglamento LACAP, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2° del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro del producto químico Quelante a base de Polifosfato para el tratamiento de Hierro y Manganeso, para ser utilizado en las diferentes Plantas de Bombeo de la Región Central, durante el año 2016.
- II. Que en razón de lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionó el proceso de adquisición del suministro de ese producto químico, de tal suerte que por medio del acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO"; proceso de contratación que fue declarado desierto, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 25, celebrada el día 26 de mayo de 2016.

- III. Que en vista que dicho proceso fue declarado desierto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promovió el segundo proceso, según consta en el acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", 2º VEZ; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria número 39, celebrada el 18 de agosto de 2016.
- IV. Que ante la declaratoria de desierto por segunda vez, del suministro de las 15,000 libras de Quelante para Hierro y Manganeseo, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 09 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la Contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, el cual establece que *"Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la Contratación Directa"*.
- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,750.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3.94.2016, de fecha 26 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, los Términos de Referencia de la Contratación Directa, ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y de la administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Producción de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido, las cuales se detallan a continuación:
  1. DUISA, S.A. DE C.V.
  2. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
  3. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
  4. ESPINSA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente.

---

5.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-22/2016 denominada "OBRAS DE PROTECCION AL CANAL DE ALIVIO DE LA BOCATOMA DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD-22/2016 denominada "OBRAS DE PROTECCION AL CANAL DE ALIVIO DE LA BOCATOMA DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que la contratación del requerido proyecto, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$698,528.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 55.3-332-2016, de fecha 02 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 22 de agosto de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las personas naturales y/o jurídica que formaban la lista corta, las cuales son:
  1. RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.
  2. VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  3. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
  4. RENNO, S.A. DE C.V.
  5. DICODEPRO, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día lunes 22 hasta el día miércoles 24 de agosto del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, adquiriendo los términos de referencia las personas naturales y/o jurídicas que se detallan a continuación:



1. CODEMA, S.A. DE C.V.
2. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
3. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. ING. GUILLERMO ALFREDO CASTRO SALINAS.
5. PIASSA, DE C.V.
6. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.

V. Que el día 31 de agosto de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$ 846,344.17
2	GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	US\$ 694,330.48
3	RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RENNO, S.A. DE C.V.	US\$ 898,637.81

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 91, del Libro número OCHO, de fecha 05 de septiembre de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

VIII. Que la calificación mínima requerida para la Oferta Técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	RENNO, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras, para que la Experiencia sea tomada en cuenta). Considerando como Contratos Similares, concernientes a: Construcción de Obras de Protección, Dragados y Construcción de Muros Gaviones.	30	30	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 250,000.00, cada uno	30	30	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 250,000.00, cada uno.	20			
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 250,000.00.	10			
2	Experiencia del Personal, propuesto para la ejecución de las Obras (Gerente y Residente), en Contratos Similares, concernientes a: Construcción de Obras de Protección, Dragados y Construcción de Muros Gaviones	20	20	20	15
2.1	Experiencia mayor de 3 años	20	20	20	
2.2	Experiencia menor de 3 años y mayor de 2 años	15			15
2.3	Experiencia menor de 2 años y mayor de 1 año	10			
3	La Empresa, deberá presentar: -Programa de Trabajo, Diagrama de Gant o de Barra -CPM o Ruta Crítica -Metodología de Trabajo	30	30	30	30
4	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexar Catálogo o Ficha Técnica, de los Materiales a que corresponda).	20	20	20	20
TOTAL		100	100	100	95

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta económica.

Las tres sociedades oferentes obtuvieron puntajes mayores al puntaje mínimo establecido en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.

- IX. Que según lo establecido en los términos de referencia, en la Etapa Económica se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

PLAN DE OFERTA				OFERENTES					
				PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.		GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.		RENNO, S.A. DE C.V.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1.0	Obras Preliminares	1.00	U	\$ 5,223.68	\$ 5,223.68	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$12,800.00	\$12,800.00
2.0	Trazo de obras incluye desvío de aguas del río	3380.60	M2	\$ 18.47	\$62,439.68	\$ 3.75	\$12,677.25	\$ 9.50	\$32,115.70
3.0	Desmontaje de gaviones existentes	754.00	M3	\$ 14.91	\$11,242.14	\$ 12.00	\$ 9,048.00	\$ 15.00	\$11,310.00
4.0	Hechura de camino de acceso en islote	560.00	M2	\$ 2.54	\$ 1,422.40	\$ 10.00	\$ 5,600.00	\$ 25.00	\$14,000.00
5.0	Movimiento preliminar de enrocado existente incluye dragado en lecho del río	1.00	SG	\$16,855.38	\$16,855.38	\$12,000.00	\$12,000.00	\$25,800.00	\$25,800.00
6.0	Construcción de rampas de acceso para equipos	60.00	M3	\$ 84.91	\$ 5,094.60	\$ 82.50	\$ 4,950.00	\$ 125.00	\$ 7,500.00
7.0	Construcción de colchón reno	1690.30	M3	\$ 153.70	\$259,799.11	\$ 115.00	\$194,384.50	\$ 140.00	\$236,642.00
8.0	Construcción de Muro gavión	887.00	M3	\$ 138.65	\$122,982.55	\$ 112.00	\$ 99,344.00	\$ 140.00	\$124,180.00
9.0	Construcción de enrocado Base con Piedra Bruto	3380.60	M3	\$ 77.34	\$261,455.60	\$ 80.00	\$270,448.00	\$ 95.00	\$321,157.00
10.0	Limpieza general	1.00	SG	\$ 2,462.00	\$ 2,462.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 9,750.00	\$ 9,750.00
S-1: US\$ 698,528.75				SUB TOTAL	\$748,977.15	SUB TOTAL	\$614,451.75	SUB TOTAL	\$795,254.70
				13 % IVA	\$ 97,367.03	13 % IVA	\$ 79,878.73	13 % IVA	\$103,383.11
				TOTAL	\$846,344.17	TOTAL	\$694,330.48	TOTAL	\$898,637.81

Siendo que las sociedades AGROCIVILES, S.A. DE C.V. y RENNO, S.A. DE C.V., sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria; y la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, el Monto ofertado, se encuentra sobre la Disponibilidad Presupuestaria.
2	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, el Monto ofertado, se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. Por lo que se considera ELEGIBLE.
3	RENNO, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, el Monto ofertado, se encuentra sobre la Disponibilidad Presupuestaria.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las diez horas con quince minutos, del día 16 de septiembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique de forma total la Contratación Directa N° CD-22/2016, denominada "OBRAS DE PROTECCIÓN AL CANAL DE ALIVIO DE LA BOCATOMA DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 694,330.48), ya que cumple con las Especificaciones Técnicas y la oferta es la más económica, encontrándose dicho monto dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total la Contratación Directa N° CD-22/2016, denominada "OBRAS DE PROTECCIÓN AL CANAL DE ALIVIO DE LA BOCATOMA DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 694,330.48), monto que incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas, es la más económica y se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Arquitecto Luis Federico Díaz, Colaborador Técnico de la Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Adenda No.1 a la Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión extraordinaria número 35, celebrada el 25 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-50/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016", proceso de contratación que fue Declarado Desierto, mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el día 01 de septiembre de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 5.11, tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el día 01 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
- III. Que por medio de la correspondencia con Ref. 13-1942-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ"; debido a que la ANDA con el objeto dar cumplimiento al "PLAN DE BACHEO DE ANDA PARA REPARACION DE VÍAS DEL GRAN SAN SALVADOR", aprobado por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 6, tomado en la sesión extraordinaria número 44, celebrada el día 19 de septiembre de 2016, requerirá la adquisición de 1,618 Bolsas de Cemento adicionales a las solicitadas en dicho proceso de contratación; lo anterior, en vista que se contará con más personal de cuadrillas realizando la actividad de sellado de los agujeros en el Área del Gran San Salvador.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$16,729.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de

disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1.668.2016 de fecha 31 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No1. a las Bases de la Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ"; según detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
Cantidad de Suministro 6,400 Bolsas de Cemento gris Portland. Norma ASTM C1157, Tipo GU.	Cantidad de Suministro 8,018 Bolsas de Cemento gris Portland. Norma ASTM C1157, Tipo GU.
Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor de MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)	Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor de MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300.00)

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

-----  
5.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 50/2016, derivado de la Contratación Directa CD-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL: BOMBA, COLUMNA DE SUCCIÓN, CABEZAL DE DESCARGA, MOTOR ELÉCTRICO, Y VÁLVULAS; PARA LA ESTACION DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 50/2016, derivado de la Contratación Directa CD-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL: BOMBA, COLUMNA DE SUCCIÓN, CABEZAL DE DESCARGA, MOTOR ELÉCTRICO, Y VÁLVULAS; PARA LA ESTACION DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US\$177,832.62) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 70 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la copia certificada por Notario del presente contrato, es decir el día 08 de junio de 2016, siendo su fecha de finalización el día 16 de agosto de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 31 de agosto de 2016, el Ingeniero Cristian Alberto Miranda, en su calidad de Administrador del Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., terminó de entregar el suministro objeto del contrato hasta el 18 de agosto de 2016, resultando 2 días de atraso.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.1700.2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

6) Unidad de Inclusión Social.

6.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad Monte María, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, para 21 servicios de agua potable domiciliar; y la Comunidad Santa Gertrudis, Municipio y Departamento de San Vicente, para 30 servicios de aguas negras domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas

por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Monte María, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, para 21 servicios de agua potable domiciliar; y la Comunidad Santa Gertrudis, Municipio y Departamento de San Vicente, para 30 servicios de aguas negras domiciliar.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las comunidades Monte María, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz y Santa Gertrudis, Municipio y Departamento de San Vicente, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

6.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, para la ejecución del proyecto "Introducción de 50 Servicios de Agua Potable Domiciliar y 18 Servicios de Aguas Negras" en la Comunidad Barrio La Vega, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 50 Servicios de Agua Potable Domiciliar y 18 Servicios de Aguas Negras", en la Comunidad Barrio La Vega, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, con el cual se beneficiará a 300 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes se han organizado social y legalmente como una ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI-, con personería jurídica propia, quién en nombre y representación de la Comunidad suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la Comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad-Resolución No. 136/2016 del 2 de junio de 2016.

- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia de la Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada, los materiales y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES DE NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de Obra no calificada	\$3,149.80
---	----------------------------	------------

Adicionalmente la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

1.	Nuevos Servicios		
	Gastos Administrativos (\$13.56x50)		\$ 678.00
2.	Caja (\$32.11x50)		\$ 1,605.50
3.	Válvula (\$6.61x50)		\$ 330.50
4.	Medidor (\$18.77x50)		\$ 938.50
5.	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x50)		\$ 3,955.00
6.	Acometidas de Aguas Negras (\$79.10x18)		\$ 1,423.80
		SUB - TOTAL	\$ 8,931.30

Sumando la cantidad de DOCE MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$12,081.10)

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable y aguas negras	\$ 9,409.59
2.	Mano de obra calificada	\$ 4,898.52
	TOTAL	\$ 14,308.11

Sumando la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$14,308.11).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$26,389.21).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, para la ejecución del proyecto "Introducción de 50 Servicios de Agua Potable Domiciliar y 18 Servicios de Aguas Negras" en la Comunidad Barrio La Vega, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

6.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, para la ejecución del proyecto "Introducción de 40 Servicios de Agua Potable Domiciliar y 21 Servicios de Aguas Negras", en las Comunidades Barrio Santa Lucía, El Ángel, El Centro y El Calvario, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 40 Servicios de Agua Potable Domiciliar y 21 Servicios de Aguas Negras", con el cual se beneficiará a 240 habitantes de dichas comunidades, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes se han organizado social y legalmente como una ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI-, con personería jurídica propia, quién en nombre y representación de la Comunidad suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la Comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad-Resolución No. 103/2016 del 12 de mayo de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada, los materiales y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras, según el siguiente detalle:

**APORTE DE LAS PARTES:**

**COMUNIDAD**

**MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES DE NUEVOS SERVICIOS**

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 3,192.97
----	----------------------------	-------------

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

1.	Nuevos Servicios Gastos Administrativos (\$13.56x40)	\$ 542.40
2.	Caja (\$32.11x40)	\$ 1,284.40
3.	Válvula (\$6.61x40)	\$ 264.40
4.	Medidor (\$18.77x40)	\$ 750.80
5.	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x40)	\$ 3,164.00
6.	Acometidas de Aguas Negras (\$79.10x21)	\$ 1,661.10
SUB - TOTAL		\$ 7,667.10

Sumando la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$10,860.07).

**ANDA**

**MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA**

1.	Materiales de agua potable y aguas negras	\$ 9,761.09
2.	Mano de obra calificada	\$ 4,814.79
TOTAL		\$ 14,575.88

Sumando la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14,575.88).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25,435.95).



Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, para la ejecución del proyecto "Introducción de 40 Servicios de Agua Potable Domiciliar y 21 Servicios de Aguas Negras", en las Comunidades Barrio Santa Lucía, El Ángel, El Centro y El Calvario, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

6.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco, Departamento de San Salvador, y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA, DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia "ADESCOLFLO", para la ejecución del proyecto "Introducción de 116 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación Florencia, de Panchimalco, Departamento de San Salvador, que se abrevia "ADESCOLFLO", por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 116 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 580 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes se han organizado social y legalmente como una ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA, DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia "ADESCOLFLO", con personería jurídica propia, quién en nombre y representación de la Comunidad suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la Comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 190/2015 del 11 de junio del 2015; aprobación de Planos No.122/2015 del 31 de agosto/2015.
- V. Que la Municipalidad ha emitido el acuerdo número 12/13/04/16, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el 13 de abril de 2016, confirmando

su aporte y el acuerdo número 09/15/06/16, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el 15 de junio de 2016, autorizando al Alcalde Municipal para la firma del Convenio.

- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios y accesorios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia de la Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada, según el siguiente detalle:

**APORTE DE LAS PARTES:**

**COMUNIDAD**

**MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES DE NUEVOS SERVICIOS**

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 1,436.21
2.	Entronque	\$ 496.40
3.	Acometidas de Agua potable (\$79.10x116)	\$ 9,175.60
TOTAL		\$ 11,108.21

Adicionalmente la comunidad se encargara de realizar los aranceles correspondientes para sus trámites de nuevos servicios:

Gastos Administrativos	(\$13.56x116=\$ 1,572.96)	\$ 8,241.80
Medidor	(\$18.77x116=\$ 2,177.32)	
Caja	(\$32.11x116=\$ 3,724.76)	
Válvula	(\$6.61x116=\$ 766.76)	

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$19,350.01)

**MUNICIPALIDAD**

**MATERIALES**

1.	Materiales de Agua Potable	\$ 9,100.88
TOTAL		\$ 9,100.88

Sumando la cantidad de NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9,100.88)

**ANDA**

**MANO DE OBRA CALIFICADA**

1.	Mano de obra calificada	\$ 9,643.38
TOTAL		\$ 9,643.38

Sumando la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9,643.38).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$38,094.27).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Panchimalco, Departamento de San Salvador, y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA, DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia "ADESCOLFLO", para la ejecución de Proyecto "Introducción de 116 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----

---

7) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional y el Licenciado Alejandro José Santos Molina, Profesional Especializado de la Unidad de Cooperación Internacional, asistan a la XIII Reunión Intermedio (PRE-FORO), que se llevará a cabo los días 27 al 28 de septiembre de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-3902-2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, informa que recibió correspondencia suscrita por la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante la cual comunica que en su calidad de Coordinadora Adjunta de El Salvador y el Licenciado Alejandro José Santos Molina, Profesional Especializado de la Unidad de Cooperación Internacional, han sido invitados por el Licenciado Oscar Izquierdo Sandi, Coordinador Nacional Adjunto, Presidencia Pro-Témpore FOCARD-APS, Costa Rica, para que participen en la XIII Reunión Intermedio (PRE-FORO), que se llevará a cabo los días 27 y 28 de septiembre de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana; cuyos gastos de viaje serán cubiertos con fondos de los entes cooperantes.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la participación en la referida reunión es la revisión de los avances y acciones realizadas durante el 2016 en el marco FOCARD-APS, así como la coordinación de nuevas acciones de cara al cumplimiento del Plan de Trabajo 2016-2017, así como las acciones prioritarias de cada Grupo Temático Regional de cara a la definición de la agenda del próximo XIII CONCARD-APS.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 26 al 29 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, para que la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional y el Licenciado Alejandro José Santos Molina, Profesional Especializado de la Unidad de Cooperación Internacional, asistan a la XIII Reunión Intermedio (PRE-FORO), que se llevará a cabo los días 27 y 28 de septiembre de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15

y 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 y 4), inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Cuota y media de viático: una cuota para la ida y media cuotas para el regreso	Gastos de Viaje	Gastos Terminales	Total
Licda. Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza.	\$150x1.5 = \$225.00 Total \$ 225.00		\$45.00	\$ 270.00
Lic. Alejandro José Santos Molina	\$120x1.5 = \$180.00 Total \$ 180.00		\$45.00	\$ 225.00
Totales	\$405.00		\$90.00	\$ 495.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

8) Unidad de Secretaría.

8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Dirección de Auditoría No. 6 de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifican el Informe Final de la Auditoría Operativa a la ANDA, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; el cual como resultado el ente contralor señaló deficiencias en algunas dependencias de la Institución que no fueron superadas en el tiempo y oportunidad otorgada por los auditores responsables de la auditoría, siendo estas las siguientes:

1) Área de Examen No. 1: Área Operativa:

Proceso misional evaluado: Producción y Potabilización del agua

- a) Falta de actualización de normativa interna;
- b) Incumplimiento en Licitación Pública Nacional;
- c) Falta de gestiones en relación a faltante de motores de equipo de bombeo propiedad de ANDA.

2) Área de Examen No. 2: Área Comercial:

Proceso misional evaluado: Lectura, Facturación, Servicio al Cliente y Cobro del Suministro de Agua.

- a) Carencia de Política contable aprobada para estimación de cuentas incobrables;
- b) Equipo para toma de lectura de medidores, fuera de servicio;
- c) Deficiencia en la contratación y gestión de la recuperación de mora;
- d) Cálculo de interés moratorio, no se realizó según lo normado;
- e) Agua facturada a usuarios, con base a lecturas promedio y no reales; y
- f) Exceso en el pago de dietas a miembros de la Junta de Gobierno de ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe final, considera oportuno instruir a los Directores, Gerente y/o Jefes de las Dependencias nombradas en este informe, que tomen en consideración los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República; con el objeto que implementen las medidas correctivas oportunas para evitar futuros señalamientos, en vista que son los responsables de la parte operativa, administrativa y financiera de la institución. Por lo tanto, **ACUERDA:**

Instruir al Director de Tecnologías de Información, Gerente de la Unidad Jurídica; Gerente de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, Gerente Financiera Institucional, Gerente Comercial, Sub Gerente de Atención al Cliente, Jefe de Recuperación de Mora,

Sub Gerente de Operaciones Comerciales; que tome en consideración los hallazgos señalados y las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el Informe Final de la Auditoría Operativa a la ANDA, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; con el fin de superar las deficiencias; estableciendo e implementando los controles que sean necesarios con el objeto de evitar futuros señalamientos del ente contralor. Dichas recomendaciones se anexan a la certificación del presente acuerdo.

---

---

8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Dirección de Auditoría No. 6 de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifican el Borrador del Informe de la Auditoría Especial a la ANDA, sobre la Ejecución de Medidas de Emergencia para el abastecimiento y provisión de agua potable en zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento, correspondiente al período del 1 de abril a julio de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

9) Representantes de la Institución en Arreglo Directo.

9.1) Los Representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V., someten a consideración de la Junta de Gobierno el acta de acuerdos tomados en el Arreglo Directo solicitado por la contratista, debido a las controversias suscitadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LA RÁBIDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN COLONIA ZACAMIL Y COLONIA METRÓPOLIS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 130/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LA RÁBIDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN COLONIA ZACAMIL Y COLONIA METRÓPOLIS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,406,126.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue el día 18 de enero de 2016, finalizando el mismo el día 13 de octubre de 2016.

- II. Que mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 130/2015, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4,301.37), que equivale al 0.31% del referido contrato, quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1,410,428.17), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre de 2016, el señor Nelson Orlando Coto Escobar, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., requirió se le admitiera la solicitud de Arreglo Directo, en razón de controversias suscitadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015; el cual fue autorizado mediante acuerdo número 8.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 44, celebrada el día 19 de septiembre de 2016, nombrando como representantes de la ANDA en el referido arreglo directo, a las siguientes personas: Licenciada Marilena Duarte Urrutia de Parada, Asesora Legal de la Presidencia; Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia; y Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, y señalando el día y lugar para llevar a cabo el Arreglo Directo, indicándose para tal efecto a las once horas del día 21 de septiembre de 2016.
- IV. Que el día y la hora indicados en el acuerdo relacionado en el considerando anterior, se llevó a cabo la reunión entre los representantes de la institución y los representantes de la contratista, procediendo con el desarrollo del arreglo directo, y conforme el acta que forma parte de los anexos de la presente, se llegó a los siguientes acuerdos:
  - a) Se aprueban los cambios suscitados por el incremento de obra y nuevas partidas, y en consecuencia el aumento al monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 203,523.94), por lo que el nuevo monto del Contrato es de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ONCE CENTAVOS (\$ 1,613,952.11);
  - b) Se acuerda sustituir la tubería plastificada doble pared de 8", norma ASTM F 2947, por la tubería NOVAFORT de 8", rigidez 46 psi, norma ASTM F 2947;
  - c) Ampliar el plazo de 160 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día 14 de octubre de 2016; y
  - d) Los acuerdos tomados en la presente audiencia se harán del conocimiento de la Junta de Gobierno de ANDA para los efectos legales correspondientes.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 22 de septiembre de 2016, los Representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la ANDA y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V., solicitan a esta Junta de Gobierno apruebe lo siguiente:
  - a) Darse por enterada de los acuerdos tomados entre el representante legal

de la contratista y la comisión de arreglo directo nombrada para tal efecto.

- b) Que de estar de acuerdo con la solución amigable al conflicto, que ratifique los acuerdos tomados por las partes.
  - c) Que en vista de los antecedentes del arreglo directo, así como el papel desempeñado en la inspección de campo realizada por parte de los ingenieros Emilio José Rivas Saca, y Noé Romeo Lazo Hernández, ambos profesionales del Departamento de Operaciones de la Región Central de ésta Autónoma, la Comisión hace una especial valoración sobre la conveniencia de sustituir al Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, proponiendo nombrar como Supervisor del Contrato al Ingeniero Noé Romeo Lazo Hernández, y como Administrador al Ingeniero Emilio José Rivas Saca, ya que por la envergadura de este tipo de proyecto es necesario contar con el personal idóneo para finalizar las obras objeto del presente contrato, en estricto apego a las especificaciones técnicas.
  - d) Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Autónoma para que le notifique a la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y al administrador y supervisor del contrato sobre su sustitución.
- VI. Que según consta en el acta de arreglo directo anexa del presente acuerdo, el proyecto que nos ocupa está siendo ejecutado con fondos del Convenio FCAS SLV-058-B; Convenio de financiación suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la ejecución del Programa de Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador, dentro del cual se tiene a la fecha una disponibilidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 398,416.34), según lo ha informado la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID de esta Institución, Unidad responsable de la administración de dichos fondos.

Con base a lo informado por los representantes de la ANDA en el presente Arreglo Directo, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Darse por enterada de los acuerdos tomados entre el representante legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V. y los representantes de la Institución nombrados para el Arreglo Directo.
2. Ratificar los acuerdos alcanzados en el Arreglo Directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en relación a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato de Obra No. 130/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LA RÁBIDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN COLONIA ZACAMIL Y COLONIA METRÓPOLIS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", los cuales constan en el acta de las trece horas con treinta minutos del día 21 de septiembre de 2016, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

3. Sustituir al Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto vigentes; nombrando como Supervisor del Contrato al Ingeniero Noé Romeo Lazo Hernández, y como Administrador al Ingeniero Emilio José Rivas Saca, esto en vista de los antecedentes del arreglo directo, así como el papel desempeñado en la inspección de campo realizada por parte de los referidos ingenieros, ya que por la envergadura de este tipo de proyecto es necesario contar con el personal idóneo para finalizar las obras objeto del presente contrato, en estricto apego a las especificaciones técnicas.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe la respectiva notificación a la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y al administrador y supervisor del contrato sobre su sustitución.
5. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo y monto de las Garantías correspondientes.
6. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
7. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros.
8. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

9.2) Los Representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V., someten a consideración de la Junta de Gobierno el acta de acuerdos tomados en el Arreglo Directo solicitado por la contratista, debido a las controversias suscitadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 128/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS, denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$891,434.58), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue el día 18 de enero de 2016, finalizando el mismo el día 13 de octubre de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre de 2016, el señor Nelson Orlando Coto Escobar, en su calidad de Director Presidente de la



Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., requirió se le admitiera la solicitud de Arreglo Directo, en razón de controversias suscitadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015; el cual fue autorizado mediante acuerdo número 8.1.2, tomado en la sesión extraordinaria número 44, celebrada el día 19 de septiembre de 2016, nombrando como representantes de la ANDA en el referido arreglo directo, a las siguientes personas: Licenciada Marilena Duarte Urrutia de Parada, Asesora Legal de la Presidencia; Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia; y Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, y señalando el día y lugar para llevar a cabo el Arreglo Directo, indicándose para tal efecto las nueve horas del día 21 de septiembre de 2016.

- III. Que el día y la hora indicados en el acuerdo relacionado en el considerando anterior, se llevó a cabo la reunión entre los representantes de la institución y los representantes de la contratista, procediendo con el desarrollo del arreglo directo y conforme el acta que forma parte de los anexos de la presente, se llegó a los siguientes acuerdos:
  - a) Se aprueban los cambios suscitados por el incremento de obra y nuevas partidas, y en consecuencia el aumento al monto contractual por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 121,341.17); quedando un monto final del contrato en la cantidad de UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,012,775.75);
  - b) Se acuerda sustituir la tubería plastificada doble pared de 8", norma ASTM F 2947, por la tubería NOVAFORT de 8", rigidez 46 psi, norma ASTM F 2947;
  - c) Ampliar el plazo de 160 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día 14 de octubre de 2016; y
  - d) Los acuerdos tomados en la presente audiencia se harán del conocimiento de la Junta de Gobierno de ANDA para los efectos legales correspondientes.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 22 de septiembre de 2016, los Representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la ANDA y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V., solicitan a esta Junta de Gobierno apruebe lo siguiente:
  - a) Darse por enterada de los acuerdos tomados entre el representante legal de la contratista y la comisión de arreglo directo nombrada para tal efecto.
  - b) Que de estar de acuerdo con la solución amigable al conflicto, que ratifique los acuerdos tomados por las partes.
  - c) Que en vista de los antecedentes del arreglo directo, así como el papel desempeñado en la inspección de campo realizada por parte de los ingenieros Emilio José Rivas Saca, y Noé Romeo Lazo Hernández, ambos profesionales del Departamento de Operaciones de la Región Central de ésta Autónoma, la Comisión hace una especial valoración sobre la conveniencia de sustituir al Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, proponiendo nombrar como Supervisor del Contrato al Ingeniero

Noé Romeo Lazo Hernández, y como Administrador al Ingeniero Emilio José Rivas Saca, ya que por la envergadura de este tipo de proyecto es necesario contar con el personal idóneo para finalizar las obras objeto del presente contrato, en estricto apego a las especificaciones técnicas.

- d) Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Autónoma para que le notifique a la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y al administrador y supervisor del contrato sobre su sustitución.
- V. Que según consta en el acta de arreglo directo anexa del presente acuerdo, el proyecto que nos ocupa está siendo ejecutado con fondos del Convenio FCAS SLV-058-B; Convenio de financiación suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la ejecución del Programa de Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador, dentro del cual se tiene a la fecha una disponibilidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 398,416.34), según lo ha informado la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID de esta Institución, Unidad responsable de la administración de dichos fondos.

Con base a lo informado por los representantes de la ANDA en el presente Arreglo Directo, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Darse por enterada de los acuerdos tomados entre el representante legal de la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V. y los representantes de la Institución nombrados para el Arreglo Directo.
2. Ratificar los acuerdos alcanzados en el Arreglo Directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en relación a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato de Obra No. 128/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS denominada "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", los cuales constan en el acta de las nueve horas del día 21 de septiembre de 2016, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
3. Sustituir al Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto vigentes; nombrando como Supervisor del Contrato al Ingeniero Noé Romeo Lazo Hernández, y como Administrador al Ingeniero Emilio José Rivas Saca, esto en vista de los antecedentes del arreglo directo, así como el papel desempeñado en la inspección de campo realizada por parte de los referidos ingenieros, ya que por la envergadura de este tipo de proyecto es necesario contar con el personal idóneo para finalizar las obras objeto del presente contrato, en estricto apego a las especificaciones técnicas.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe la respectiva notificación a la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y al administrador y supervisor del contrato sobre su sustitución.

5. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo y monto de las Garantías correspondientes.
6. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
7. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros.
8. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

---

10) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 923 de fecha 14 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

---

11) Varios.

11.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

11.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 05/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ÁNGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- i. Que el día 18 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 05/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ÁNGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., por un monto contractual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$375,356.54), detallados de la siguiente manera: LOTE NÚMERO 1: INSINCA, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 177,613.51) y LOTE NÚMERO 2: EL ÁNGEL, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$197,743.03), dichos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente que el contratista, reciba la Orden de Inicio, o sea el 01 de julio, siendo su fecha de finalización el 28 de septiembre de 2016.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de septiembre de 2016, la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., solicita al Administrador del Contrato gestione autorización para prorrogar dicho contrato específicamente en lo que respecta al LOTE NÚMERO 1 INSINCA, por 60 días calendario, justificando la petición por las siguientes causas:
- a) Los avances de perforación con velocidades menores a 1 pie/hora, son el 58% del tiempo de perforación. Esto coincide con las muestras geológicas recuperadas cada 3 metros, observándose en ellas, una formación geológica de alta dureza. La consecuencia de los estratos duros es que está tomando más tiempo la terminación del pozo.
  - b) La otra consecuencia directa sufrida, es las fallas mecánicas provocadas por la reacción de la máquina a esta formación, a pesar de ser una máquina de gran tamaño. Esas fallas mecánicas se han repetido, y se han arreglado con diligencia y consistencia, sin embargo, han agregado tiempo a la perforación del pozo. En la última falla, se quebró la herramienta a los 500 pies, dejando toda la sarta de peso, broca y guías al fondo. Se procedió el mismo día a pescarla, recuperándose la sarta y el agujero mismo. Esta falla se repitió al día siguiente. La formación geológica debajo de 100 metros es desconocida en la inmediatez de este pozo, y la dureza que se ha encontrado es imprevista por la falta de información de referencia. En conclusión durante el proceso de perforación se encontró material geológico con extrema dureza (rocas basálticas, rocas andesíticas con espesor 380 pies (116 metros).
- III. Que el Administrador y Supervisor del Contrato, Ingenieros Julio René Acosta Martínez y Giovanni Leonel Martínez Baires, mediante correspondencia con Referencia 51.1.125.2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, recomiendan conceder la prórroga solicitada, por las siguientes consideraciones:
- a) Que durante el proceso de la perforación del pozo se encontró un estrato geológico extremadamente duro (lavas basálticas, Lavas andesíticas), este material se encontró de 45.7 a 158.5 m, La dureza del material geológico generó avances muy lentos en la perforación; con avances de 3 metros por turno de 12 horas de trabajo.
  - b) Además la dureza del material perforado ocasionó problemas mecánicos a la máquina perforadora, (daños en el cabezal rotativo, daños al sistema de enfriamiento, rotura de barras de perforación, teniéndose que reparar) por consiguiente no se finalizará dentro del plazo contractual, la perforación del pozo, lo que ha generado que se retrasaran las obras de revestimiento, limpieza, toma de muestras de agua y aforo del mismo.
  - c) En consecuencia las obras objeto de este contrato, no podrán ser ejecutadas dentro del plazo contractual, por lo que el contratista haciendo uso de su derecho solicitó prórroga, por considerar que se necesita mayor tiempo para cumplir exitosamente con la finalización del contrato.
- Ante la solicitud realizada por el contratista, la administración y supervisión del contrato en mención, son de la opinión que es factible que se amplíe el plazo contractual por un tiempo máximo de 45 días, considerando que la justificación es procedente. A la fecha el proyecto tiene un avance del 65%, aunque aún falta la finalización de la construcción del pozo, revestimiento, limpieza, toma de muestras de agua y aforo del mismo. Durante la ejecución

del proyecto se ha demostrado que el contratista ha utilizado de forma eficiente los 90 días de plazo contractual, sin embargo, se han presentado situaciones que se consideran como casos de fuerza mayor que no permitieron que se finalice el proyecto en el tiempo establecido.

- III. Que mediante correspondencia con Referencia 13.2026.2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 05/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ÁNGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", específicamente en lo que respecta al LOTE NÚMERO 1 INSINCA, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 29 de septiembre al 12 de noviembre de 2016 ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 05/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ÁNGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" específicamente en lo que respecta al LOTE NÚMERO 1 INSINCA, suscrito con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.; por un período de 45 días calendario, contados a partir del 29 de septiembre al 12 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
11.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 49/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de junio de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 49/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada

“PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$117,825.67), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio, girada al contratista por parte del Administrador del contrato, o sea a partir del 24 de junio de 2016, finalizando el plazo el 21 de septiembre de 2016.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de septiembre de 2016, la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato, que gestione una prórroga por 35 días calendario con el objeto de compensar el tiempo perdido en la demora inicial por el acceso y por el inesperado derrumbe que consideran como caso fortuito; justificando la misma en las siguientes circunstancias:
  - a) Que de acuerdo a las condiciones del contrato, el acceso al lugar del pozo sería responsabilidad de la ANDA y debido a esos trabajos el inicio de sus labores se retrasó 5 días (del 25 al 29 de junio de 2016, ambas fechas inclusive);
  - b) Que el día 9 de agosto de 2016, cuando llevaban 120 metros de profundidad con una broca tricónica de 8 ½ pulgadas de diámetro, estando realizando las tareas normales de perforación se tuvo una caída en las paredes del pozo que imposibilitó el movimiento de la herramienta de perforación, tanto en el eje vertical como en la rotación; debido al esfuerzo realizado por desentrampar la herramienta, se reventaron algunas mangueras del sistema hidráulico y se dañaron unos baleros de la cabeza rotativa, lo que provocó que no se tuviera la continuidad en las maniobras de rescate y se dio el asentamiento de los sólidos en suspensión en el lodo de perforación, agravando más la situación; por lo que con la intensión de rescatar, por los medios que fuera posible, la herramienta de perforación se inició una perforación paralela con una broca de 6 pulgadas de diámetro, y se logró llegar a los 117 metros cuando se tuvo un percance similar al primero quedando también atrapada el segundo lance de herramienta. En este momento, haciendo uso de una mica hidráulica de 50 toneladas, se está intentando la liberación de la herramienta con la broca de 6 pulgadas, para luego decidir el método con que se intentará recuperar definitivamente la herramienta con la broca de 8 ½ pulgadas. Siendo que esta fecha se ha seguido intentando el rescate sin obtener los resultados esperados.
- III. Que el Administrador y Supervisor del referido Contrato, Ingeniero Julio René Acosta Martínez y el Técnico Francisco Antonio Milán, mediante correspondencia con referencia 5.1.127.2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, recomiendan denegar la prórroga solicitada, por las siguientes consideraciones:

- 1) Que la ANDA se tardó 5 días para acondicionar el acceso al sitio de la perforación.
- 2) Además que perforando el pozo con broca de 8 ½" a los 120 metros se atraparon, posteriormente se realizó una perforación paralela para tratar de recuperar la herramienta. Se hicieron esfuerzos con micas hidráulicas los cuales hasta la fecha han sido infructuosos, por consiguiente no se finalizará dentro del plazo contractual, la perforación del pozo.
- 3) En consecuencia las obras objeto de este contrato, no podrán ser ejecutadas dentro del plazo contractual, por lo que el contratista haciendo uso de su derecho solicitó prórroga, por considerar que se necesita mayor tiempo para cumplir exitosamente con la finalización del contrato.

Sin embargo, son de la opinión que dicha solicitud no procede, pues a la fecha el proyecto tiene solamente un 25% de avance y han transcurrido 90 días del plazo contractual; tiempo que el contratista no ha utilizado de forma eficiente, aunque si bien es cierto que durante la ejecución del proyecto se dieron situación relacionadas con las malas condiciones de la máquina de perforación, que provocó una serie de paros para realizar reparaciones, lo que generó una serie de tiempos muertos que la herramienta de perforación estuvo dentro del pozo lo que ocasionó el atrapamiento de la herramienta que hasta la fecha no se ha podido recuperar, dichos problemas en el proceso de perforación no se pueden considerar como causados por caso fortuito o de fuerza mayor.

- IV. Que con base a lo informado por el Administrador y Supervisor del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno deniegue la prórroga solicitada por la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga al Contrato de Obra No. 49/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, suscrito con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., debido a que la justificación expresada no puede considerarse como circunstancia imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en los artículos 83-A y 86 de la LACAP.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO